# Boletin Sa Oficial

# DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ellas y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

### SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en	Córdoba. 1	2 rs. Fuera	de ella	. 16 rs.
Seis id.	6	6 8 3 9	1823	. 45
Un año	13	2		. 180
se publica	los Lunes, M	liercoles, V	iernes v	Sábados.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por euyo conducto se pasarán á los editoresde los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1845.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO de Ministros.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

### Gobierno de la provincia de Córdoba.

Circular núm. 1641.

Seccion de Fomento.—Negociado 4.º Minas.

D. Antonio Gonzalez Aguilar, de esta vecindad, ha presentado á la una de la tarde del dia de hoy, una solicitud de la misma fecha, pidiendo permiso para investigar dos pertenencias, con el titulo de La Malagueña, de mineral de carbon, sita en la dehesa de Miraflores, terreno inculto de D. Juan Antonio Lozano, término de Belméz; lindando al N. Raña de Miraflores; S. la campiñuela; Ebarranco de Miraflores; y O. barranco de los Almendros.

Verifica la designacion del modo siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata situada en el referido terreno, desde la cual se dirigirán dos visuales, la primera de 114° 30′ S. O. al centro del cortijo de Samaniego. y la segunda en direccion 179° S. O. á la esquina O. del cortijo de la Escribania. Desde él, en direccion 307° N. E. se medirán 170 metros; en direccion 127° S. O., 430 metros; en direccion 37° N. O., 350 metros; y en direccion 217° S. E., 150 metros, segun se determina en el plano que acompaña. Ha consignado 300 rs. vn.

Lo que he dispuesto se anuncie al público en el «Boletin oficial» en cumplimiento al art. 23 de la ley de 6 de Julio de 1859 y á los efectos que previene el 24 de la misma. Córdoba 30 de Agosto de 1864.— El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 1642.

Seccion de Fomento.—Negociado 4.º
Minas.

D. Serafin Barberini y Garcia, vecino de esta, representante de D. Luis Figuera y Silvela, que lo es de Fuente Obejuna, ha presentado á las dos de la tarde del dia de hoy una solicitud fechada ayer, pidiendo el registro de dos pertenencias de la mina La Pobre, de mineral de Espato Fluor, sita en el barranco del Colmenar, terreno realengo, término de Fuente Obejuna, lindando al N, con sierra de los Santos, al S. con la dehesa de San Bartolomé, punto que llaman el prado Zarabando, al E. con el collado de Zarabando y Sierra de los Santos y al O. con el rio Guadiato y regajo de la Garganta.

Verifica la designacion del modo siguiente:

Se tendrá por punto de partida la extremidad E. de una zanja en el Criadero, distante unos 35 metros de un colmenar; está relacionado por una visual rumbo 83° 30° con la casa de labor ó del guarda de la dehesa; desde este se medirán 50 metros, rumbo 355°, fijándose la primera estaca; desde primera á segunda se medirán 300 metros, direccion 85°, de segunda á tercera se medirán 200 metros, direccion 175°, de tercera á cuarta se medirán 300 metros, direccion 265°, de cuarta á primera se medirán 200 metros, direccion 355°. La estaca primera de la segunda pertenencia será la cuarta de la anterior; de la primera à la segunda se medirán 300 metros, direccion 265°; de segunda á tercera se medirán 200 metros, direccion 355°; de tercera á cuarta se medirán 500 metros, direccion 85° y de cuarta á primera se medirán 200 metros, direceion 175°, quedando así por separado determinadas las dos pertenencias. Presenta planos y ha consignado 300 reales veilon.

Lo que he dispuesto se anuncie al público en el «Boletin oficial» en cumplimiento al art. 23 de la ley de 6 de Julio de 1859 y á los efectos que previene el 24 de la misma.

Córdoba 27 de Agosto de 1864.— Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 1641.

Seccion de Fomento.—Negociado 4. Minas.

D. Antonio Gonzalez Aguilar, vecino de esta ciudad, ha presentado á la una y un minuto de la tarde del dia de hoy, una solicitud de la misma fecha, pidiendo permiso para investigar dos pertenencias con el titulo de «La Catalana,» de mineral de carbon, sita en la dehesa de la Raña de la Juliana, terreno inculto de don Ramon de Torres y Codes, término de Belméz, lindando al N. barranco que baja de los pilones de la Juliana, S. dehesa de Miraflores, E. colmenar del Chaparro, y O. barranco que baja á los pilones.

Verifica la designacion del modo siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata, desde la cual en direccion 274.° 30° hay 86, 20 metros á la esquina N. O. del colmenar del Chaparro. Desde él se medirán 170 metros en direccion 217.° S. E. y 130 metros en direccion 37.° N.O., 250 metros en direccion 127.° S. O.

La segunda pertenencia intestará con su lado menor al N. O, de la primera, teniendo su mayor lado en esta dirección. Además la primera pertenencia intestará por el S. O. con la designación del registro Soledad, y la segunda tocará por N. O. con la del registro Matilde, segun se determina en el plano que acompaña.

. Ha consignado 300 rs. vn.

Lo que he dispuesto se anuncie al público en el «Boletin oficial» en cumplimiento al art. 23 de la ley de 6 de Julio de 1859, y á los efectos que previene el 24 de la misma.

Córdoba 30 de Agosto de 1864.— El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero

Circular núm. 1635.

Vigilancia.—Los Alcaldes, empleados de Vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca de un muleto, cuyas señas se espresan al pié, que en la noche del 22 de Julio último, se estravió del sitio de las Navas del Sepillar, término de Lucena, propiedad da D. Rafael del Pino, y caso de ser habido lo remitirán á disposicion del Alcalde de referida ciudad, con la persona en cuyo poder se encuentre si no ofreciese las garantías necesarias.

Córdoba 30 de Agosto de 1864.— Manuel Ruiz Higuero.

Señas.

Pelo negro, edad va a tres años, alzada dos dedos menos de la marca, herrada de la tabla derecha del cuello y de la izquierda.

Circular núm. 1636.

Vigilancia.—Los Alcaldes, empleados de vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca de un mulo, cuyas señas se espresan al pié, el cual es de propiedad de Juan Vallejo Serrano, y caso de ser habido lo remitirán á disposicion del Juzgado de Bujalance, con la persona en cuyo poder se encuentre si no ofreciese las garantías necesarias.

Córdoba 51 de Agosto de 1864. —Manuel Ruiz Higuero.

Señas.

Pelo cerbuno, de edad de 9 años, de 7 cuartas de alzada, algo corvo de los brazos, algo derramado de caderas, con algunos lunares blancos en el sitio de la collera, torcido un poco del bolfo superior y pobre de cola.

# PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 1610.

Astado del precio medio que han tenido en dicha provincia los articulos de constino que à confini quincena del mes de Agosto. so espresan on la primera

Precio medio	nce.	PUEBLOS  CABEZA DE PARTIDO	A PROPERTY OF STREET,
4 22,1	22	Trigo. cebada	THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T
8 27 39	30 40	Fanega	Charles
,50 18,87		iz. barros.	
27,69,47,0	97 5 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4	Arroz. Accite.	Y PESO
,50	1 2 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3	Vinc.	SO DE
1,72	1,750 1,750 1,750 1,750 1,750 1,750 1,750 1,750 1,750	Aguar- Carne- queute. ro. Arreba Libra.	CASTILIA
	equique   equi   equi	Vaca. Tocino Libra. Lbra.	A. CARNES
2,30		De Trigo.	MA
,04 79,	50 77,47 50 77,47 50 77,47 64,68 64,86 81,07 81,07 81,07 81,08	De Cebudu Trigo. Hectó- Arroba litro.	
,96 48	46,84 39,63 39,63 39,63 43,24 43,24 41,44 41,44 45,03 41,44 41,44 45,03 41,44 45,03 45,03 43,24 36,03 43,24 43,24	Cebacia Cente- no. Heető- litre.	e e
64 71,16	79,27 24 72,06 05 54,05	Maiz. Hactó- litro.	DUCCIO
,64	1,73 2,78 1,30 2,26 1,30 2,26 1,30 2,26 1,30 2,26 1,04 2,34 1,04 2,68 1,04 2,68 1,04 2,08 1,04 2,08 1,30 2,24	bar- Arrez, banzos, – K. 6 Kl6- gramo, gramo.	
0		Aceite.	CAL
,95 3,96	97 3.71 80 3.09 16 4.21 171 3.71 186 2.71 186 2.60 174 3.09	Vino, diente. Litro, Litro,	DOS.
3,73 4,80	4,06 5,47 3,26 5,14 4,34 4,34 4,46 5,11 4,14 4,14 3,26 2,49 4,34 4,14 5,21 5,21 5,21 4,89 4,89 4,89 4,89 4,89	Ourne- ro. Vaca. Kilogra Kilogra mo. mo.	DECIENE.
80 8,15	47 8,69 14 7,60 14 7,60 14 7,60 14 7,60 14 7,60 14 8,69 11 8,69 11 8,69 11 8,69 1,52	Tocino. Kilogra	ES.
19 17	26 26 26 26 26 26 26 26 26 26 26 26 26 2	De De De Trigo. Cebad: Kilógri mo.	PAJA.

Córdoba 25 de Agosto de 1864.--El gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

they all entire a ruly

Ministerio de Cultura 202

Circular núm. 1637.

Vigilancia.—Los Alcaldes, empleados de vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca del súbdito francés Napoleon Jordan, el cual en la tarde del 21 del corriente, robó à Ana Romero, cuyas señas se espresan al pie, hija de Muría García, vecina del valle de Abdalajis, y caso de ser habidos los remitirán á disposicion del Sub-gobernador de Antequera.

Córdoba 50 de Agosto de 1864.— Manuel Ruiz Higuero.

Señas.

Edad 14 años, de estatura regular, delgada, y con una cicatriz muy marcada en la frente.

El francés ha estado trabajando mucho tiempo en Aguilar y Montoro.

Circular núm. 1645.

Vigilancia.—Los Alcaldes, empleados de vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca de las caballerías, cuyas señas se espresan al pié, que en la noche del 26 al 27 del mes último, desaparecieron de las tierras de la Casilla del Ventero, sitio de las Peñas, término de Montalvan, propias de Rafael Fernando Morales, y caso de ser habidas las remitirán á disposicion del Alcalde de dicho pueblo, con las persona en cuyo poder se encuentren si no ofreciese las garantias necesarias.

Córdoba 1.º de Setiembre de 1864. -- Manuel Ruiz Higuero.

Señas.

Un mulo de 6 años, pelo negro, 7 euartas, capon.

Otro mulo de 4 à 5 anos, pelo negro.

Una potra pequeña, pelo castaño, de B años.

Una mula roma, que va á seis años.

Olra mula, lucera, roja, con 18 meses, y todas cinco caballerías herradas.

Circular núm. 1639.

Vigilancia.—Los Alcaldes, empleados de vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca del emigrado Mr. Ancet, Buvsay, de nacion francesa (Argelia), cuyas señas se espresan al pié, el cual se ha ausentado de esta capital sin la correspondiente autorización del Gobierno de S. M., y caso de ser habido lo remitirán á disposición de este Gobierno.

Córdoba 31 de Agosto de 1864.— Manuel Ruiz Higuero.

Señas.

Edad 43 años, estatura alta, pelo castaño oscuro, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, cara larga, color moreno.

Circular núm. 1638.

Vigilancia.-Los Alcaldes, em-

pleados de vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca del bandido Andrés Benitez Galan, vecino de Ronda, contra quien se sigue causa en el Juzgado especial de Hacienda de Malaga, por atentido con armas á varios dependientes de Consumos de la mencionada ciudad, cuyo individuo en el encuentro que tuvo con la Guardia civil el 28 de Julio último, en el término de Arriate y Harrio que Haman de la Edioada, viéndose may perseguido, abandonó el caballo que llevaba, cuyas senas se espresan al pié, para que las personas que so crean con derecho al mismo, hagan las oportunas rectama iones ante el referido Juzgado, y caso de ser habido lo remitiran à disposicion del susodicho Juzgado.

Córdoba 31 de Agosto de 1834. —Manuel Ruiz Hignero.

Señas del caballo.

Capon, castaño propio, pelos blancos en la frente, un lucero blanco en la parte superior de la cruz, algo rabicano, con varios blancos en los costillares por la mortifiacion del aparejo, 7 cuartas y medio dedo, malos cascos por haber sufrido infosuras, dos cuartos en los anteriores y esperabanado, de 12 años y herrado.

### Comisaria de Guerra de Córdoba.

Circular núm. 1630.

Compras hechas el dia 22 del actual en Baena, para la Factoria de provisiones de aquella villa:

A D. Manuel Perez, 50 fanegas de trigo á 50 rs. una.

A D. Manuel Espinosa, 50 id. de cebada á 23 rs. id.

Al mismo, 200 id. de id. à 24 id. A D. José Morales Marquez. 390 quintales de paja à 6 rs. uno.

Nota.—El trigo y cebada se vende en diaha villa por fanegas y la paja por arrobas y cargas.

Córdoba 24 de Agosto de 1864.— Luis de Rojas.

### UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Circular num. 1596.

Direccion general de Instruccion pública.—Negociado de segunda enseñanza.

ANUNCIO.

Está vacante en el Instituto de segunda enseñanza de Granada, la cátedra de Latin y Castellano, la cual ha de proveerse por concurso, con arregio al art. 208 de la ley de lusfunccion pública.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentatas en el término de tres meses, à contar desde la publicación de este anun lo en la Gaceta, por el conducto que determina el art. 40 del Reglemento de 1.º de Mayo de 1864.

Madrid 23 de Julio de 1864.— El Director general, Victor Arnau.— Es copia.—El Rector, Antonio Martin Valla.

Circular núm. 1597.

Direccion general de Instrucion pública.—Negociado de segunda enseñanza.

ANUNCIO.

Ha vacado en el Instituto de segunda enseñanza de Jerez, una de las cátedras de Lat n y Castellano, la que corresponde proveerse por concurso.

Lo que se anuncia para les efectos del art. 44 del Reglamento de 1.º de Mayo de 1864.

Madrid 11 de Agosto de 1864.—El Director general, Victor Arnau.—Es copia.—El Rector, Antonio Martin Villa.

Circular núm. 1598.

Direccion general de Instruccion pública.—Negociado de segunda enseñanza.

ANUNCIO.

Ha vacado en el Iastituto provincial de Valencia, la catedra de Retórica y Poética, que corresponde proveer por concurso.

Lo que se anuncia para los efectos del art. 44 del Reglamento de 1.º de Mayo de 1864.

Madrid 4 de Agosto de 1864.—El Director general, Arnau.—Es copia.
—El Rector, Antonio Martin Villa.

### JUZGADOS.

Juzgado de primera instancia del distrito de la izquierda de esta capital.

Circular núm. 1626.

D. José Antonio de Cires, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Por el presente edicto y pregon y térmido de treinta dias, se cita, tlama y emplaza á José Chacon (a) el Broche, para que dentro de él comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que se sigue ante el que refrenda, por hunto de cabalterias á Francisco Aguitar Carmona, apercibidoque de no hacerlo se le declarará contumáz y rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar, entendiéndose las actuaciones con los estra los del Juzgado.

Dado en Córdoba à 27 de Agosto de 1864.—José Antonio de Cires.— De O. de S. S., Juan Manuel del Viliar.

### Juzgado de primera instancia de Almaden.

Circular núm. 1647.

D. Antonio Benitez y Montenegro, Juez de primera instancia de Almaden y su partido.

Hago saber: Que me hallo instruyendo causa criminal contra los gitanos Antonio Murillo Gimenez y José de los Reyes Manzano, por falsificacion de Guias, en las cuales constaban y les han sido aprehendidas:

Un burro, rucio oscuro, entero, de unos 9 años, de 1,10 metros de alzada, con un hierro en la parte media de las fosas nasales.

Una burra negra, pequeña, de 7 años, de 1,11 metros de alzada, tuerta del ojo izquierdo.

Otra burra, rucia clara, de 17 años, contramarcada siete, de 1,16 metros de alzada.

Una jaca, capona, castaño claro, de 12 años, de 1,30 metros del alzada, tuerta del ojo izquierdo.

Un mulo romo, capon, castaño, de 4 años, 1,13 metros de alzada, sin hierro y pelos blancos por rosaduras en el ataharre.

Una burra, rucia, de 16 años, de 1,13 metros de alzada, sin hierro, pelos blancos en el dorso y costillares.

Estas dos últimas aparecieron cadáveres en la posada á la mañana siguiente de ser aprehendidas; y habiendo fundadas sospechas de que sean hurtadas, he acordado la insercion del presente en el «Boletin oficial.» á fin de que sus dueños las reclamen á este Juzgado, presentándose con justificacion y en el término de 30 dias, á contar desde que aparezca inserto en dicho periódico.

Dado en Almaden á 27 de Agosto de 1864.—Antonio Benitez Montene-gro.

### Juzgado de primera instancia de Aguilar.

Circular núm. 1627.

D. Antonio Nieto Pacheco, Juez de primera instancia por S. M., de esta villa de Aguilar y su partido, etc.

Por el presente se cita y emplaza á Diego Montesinos Perez, soltero, como de 35 años, bastante moreno. con los ojos á flor de cara, v los dientes pronunciados, de estatura regular, que estuvo frabajando en la esplanacion de la via férrea de Có dota á Málaga, donde mavifestó ser n tural de Cuevas de Vera, para que dentro, del término de nuevedias, se presente à responder à los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por hurio de un burro, de la propiedad de Antonio Delgado, vecino de Puente Genil; bajo apercibimiento que de no hacerlo se sustanciará en su ausencia y rebeldia y le parará el perjuicio que hava lugar, entendiendose con los estrados del Tribunal las notificaciones y demás diligencias referentes al mismo.

Dado en la villa de Aguilar á 29 de Agosto de 1864.—Por mandado de S. S., Manuel María Urbano Reyes, Escribano.

### Juzgado de primera instancia de Montoro.

D. Manuel Martinez Montes, Secretario honorario de S. M. y por la misma Juez de primera instancia de esta ciudad y pueblos de su partido, etc.

Hago saber: que en este Juzgado, y por la escribania del infrascrito, se ha presentado escrito por los señores don Juan y don Manuel Jácome, Palomino, vecinos de la poblacion de Arjonilla, solicitando se declaren cerrados y acotados los terrenos correspondientes á seis dehesas que se encuentran en el paraje denominado de la Pizarra, en la Sierra [de este término, y las cuales en la actualidad ya componen una sola, confinantes entre si, antes que las adquirieran por título honoroso, los precitados interesados, llevaban no solo los nombres, sino tambien tenian los linderos que á continuacion se expresan.

Una conocida por la del Regajo del Muerto, lindante à Norte postural de D. Manuel Cano de la Torre, en el sitio de los Borregos y vereda del Vidrio, à Levante camino de los Borregos, à Sud vereda que se separa del camino expresado con direccion à esta poblacion, y termina en la posesion de Barlolomé Acosta, en el arroyo de Corcomé; y el regajo de D. Alvaro y dicho arroyo por Poniente.

Otra llamada Solana de Val de los Doblados, linda á Norte, arroyo de Juan Gimenez, á Levante camino de Puerto Deseado, á Sud regajo de dicho nombre y á Poniente arroyo de Martin Gonzalo y desmonte de Diego Castro.

Otra nombrada Majadas de las Vacas y Chafaro, linda á Norte desmontados de D. Lorenzo Góngora, Pbro., à Levante otros de D. Rafael de Bacas, por la Loma de Chafaro al arroyo de Corcomé, à Sud olivares de Juan José Fernandez, Benito Palma y otros, y à Poniente desmontados de Antonio Padilla, Maria Antonia la Campa y otros.

Otra conocida por el Regajo del Barco, linde á Norte vereda que sale del Collado de la Silla y termina en el cortijo de Bartolomé Majuelos, á Levante arroyo del Vidrio ó Corcomé, á Sud vereda que sale del Camino de Puerto Deseado á la huerta del Vidrio, y á Poniente Camino de dicho Puerto.

Otra titulada con el nombre de Casaron de D. Juan de Leclina, linda á Norte camino de Nava la Moheda, olivar de D. Manuel de Priego, y camino Real de Vil la del Rio, á Levante y Sud olivares de los Prados y á Poniente postural de Chirile, arroyo de

Corcomé y olivares de los herederos de Camacho.

Otra denominada Manchones de las Cabézadas de las Gamonozas, linda á Norte vereda de D. Pedro Baranda á la loma del Rayo, á Levante desmontados de Rafael Martinez y otros, á Sud camino, loma y olivares de la Loma del Arrayanar, y á Poniente olivares de Juan Romero y otros.

Y como quiera que en consecuencia de la pretension de que se trata por mi providencia de este dia, haya dispuesto se citen, llamen y emplacen por medio de edictos, que se fijarán en los pueblos respectivos, á todas las personas que se conceptuen perjudicadas con el cerramiento ú acotamiento de los terrenos en cuestion, para que en el término de treinta dias, à contar desde la insercion de uno de los mismos en el «Boletin oficial de la provincia, comparezcan ante este tribunal à hacer valer sus derechos, apercibidos que de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar, todo de conformidad con lo prescrito en las disposiciones vigentes, expido el presente en Montoro à veinte v dos de Agosto de mil ochocientos sesenta y cuatro. - Manuel Martinez Montes. -De órden de dicho señor, Luis Maria Pedrajas.

### Juzgado de primera instancia de Fuente Obejuna.

Circular núm. 1588.

D. Enrique de Palacios Antelo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, etc.

Hago saber: que en este Juzgado y por la Escribanía del que suscribe, penden diligencias sobre la venta de varias fincas, de la propiedad de don Manuel Jodar y Angulo, vecino de Cazalla, á instancia de D. Antonio Jodar, como padre y curador de aquel, en las cuales por auto de hoy se han mandado sacar á pública subasta las fincas siguientes:

Una casa, sita en la
Plaza pública de esta villa, apreciada en la cantidad de. . . . . . . . . . . . . 12075 rs.

Para cuyo remate se ha señalado el dia 13 de Setiembre próximo á las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado.

Y para que llegue á noticia de las personas á quienes puede interesar la adquisicion de referidas fincas, se pone el presente; advirtiendo que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad de tasacion.

Dado en Fuente Obejuna à 18 de Agosto de 1864.—Enrique de Palacios Antelo.—Tomás Rivera Infante.

### Juzgado de primera instancia de Ciudad-Real.

D. Lope de Ovejas, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente, segundo y último edicto, cito, llamo y emplazo por término de 20 dias, á las personas que se crean con derecho á heredar á D. Francisco de Paula Recio, Capitan de caballería, en situacion de retiro, natural de Puente Genil, en la provincia de Córdoba y vecino que fué de esta ciudad, el cual falleció intestado en esta ciudad, en 26 de Marzo último, para que comparezcan à deducirle en los autos que penden en este Juzgado por la escribania del que refrenda, en dicho término, que se contará desde el dia de la fijacion de este edicto en el último de los indicados puntos, y en cuyos autos se han presentado hasta el dia como herederos D. Ricardo, D. Gonzalo, don Francisco de Paula y D.ª Isabel Pia Recio y Mesía, hijos de D. Francisco, en union de su viuda D.º Angela Mesia y Gil.

Dado en la ciudad de Ciudad-Real à 25 de Agosto de 1864.—Lope Ovejas.—De órden de S. S., Tomás Romeral,

### ANUNCIOS.

### AVISO IMPORTANTE.

Estándo dispuesto por Real órden de 17 de Febrero de 1864 que los Ayuntamientos se provean de los ejemplares impresos que necesiten para sus presupuestos y liquidaciones, y aproximándose la época en que deben proceder à la formacion de los adicionales à los ordinarios del ejercicio de 1864 à 1865, la Administracion del Manual de presupuestos y contabilidad municipal, deseosa de proporcionar átodos los municipios del Reino los modelos impresos que necesiten para desempeñar este servicio con todo el acierto y con toda la exactitud que el Gobierno de S. M. apetece, ha determinado aumentar la clase de los que ya viene suministrando à un considerable número de ellos, . haciendo en sus precios una rebaja de mucha consideracion.-De esta suerte cree combinar la economia con la seguridad del acierto en el desempeño de este servicio por parte de los Aynn-tamientos, y no duda que estos acep-tando su pensamiento la favorecerán con la adquisicion de los impresos de que se trata, los cuales han sido aprobados por la Dirección general de Administracion local en los términos que exije la citada Real orden de 17 de Febrero de 1864.

He aqui la nota de sus clases y

try and constitution of the	Precio.
Impresos.	Rs. Cs.
10 ejemplares de presu-	
puestos municipales.	7 50
	. » 80
10 ejemplares de presu-	
puestos de beneficencia	7 50
Cada ejemplar suelto	. » 80
6 ejemplares de liquidacio-	
nes de gastos municipales	6 »
Cada ejemplar snelto.	1 50

o ejemplares de las liqui-	
daciones de ingresos munici-	
pales	6
Cada ejemplar suelto	1
3 estados comparativos del	
presupuesto municipal	2
Cada ejemplar suelto	1
3 estados comparativos del	
presupuesto de beneficencia	2
Cada ejemplar suelto	1
6 ejemplares de las líqui-	
daciones de gastos de benefi-	
cencia.	4
Cada ejemplar suelto	1
6 ejemplares de las líqui-	13
daciones de ingresos de benefi-	
cencia.	4
Cada ejemplar suelto	1
Cada una relacion de gas-	
tos municipales.	
Cada una id. de ingresos id.	
Cada una id, de gastos de	lob
Beneficencia.	20
Cada una id. deingresos id.	n
2 ejemplares de la liquida-	-
cion que con arreglo à la dis-	
posicion 8.º de la circular de	
la Direccion general de Admi-	
nistracion local de 7 de Marzo	
de 1860 ha de entregar cada	
Alcalde à su sucesor en 31 de	
Diciembre del año actual.	5
3 ejemplares del presu-	0
puesto especial de gastos é in-	
gresos de las cárceles de par-	
lido	-

Los pedidos de todos estos impresos se dirigirán en carta franca de porte al Administrador del Manual de presupuesto y contabilidad munipal, acompañando el importe de los impresos que se reclamen en libranzas del Giro mútuo, ó bien por conducto de los representantes en las provincias, y no por otro medio.

En la imprenta de este periódico. calle de San Fernando, núm. 29, se han recibo ejemplares de presupuestos municipales, id. de Beneficencia, y liquidaciones de gastos é ingresos municipales. Se admiten pedidos de dichas impresiones.

### Venta de casas.

Avoluntad de su dueño el Excmo-Sr. Daque de Fernan-Nuñez y del Arco, conde de Gervellon, etc., se enagenan en pública subasta las casas siguientes:

Una casa en esta ciudad, plazuela de Pineda, señalada con el núm. 4 moderno, 6 antiguo.

Otra llamada del Balconcillo en la calle de Saravias, núm. 10: con otra nombrada del Terradillo en la calle de Leopoido de Austria, núm. 3, euyas dos casas se enagenan unidas.

Y otra en la plaza de la Constitucion, núm. 25 antiguo, 4 moderno.

La venta sera en doble subasta por pujas à la liana, y tendrá efecto simultàneamente el dia 24 del presente mes à las doce de su manana en la casa-palacio de S. E. en Madrid, calle de Santa Isabel, núm. 42 y 44, y en Córdoba en la casa del Administrador D. Vicente de Hombro, plazue la de san Hipólito, núm. 8. bajo e pliego de condiciones que está de manifiesto para las personas que quieran interesarse en la compra de dichas fincas.

CORDOBA.—1864.

Imprenta de J. Gonzalez y Comp.

San Fernando, 29.